



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **LARISSA YISELLE TEJEDA HERNANDEZ** actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **FUNDACIÓN PURE WATER FOR THE WOLRD (AGUA PARA EL MUNDO)** la (providencia) incoada en el expediente No. **E2022002519** de ingreso que literalmente dice:

**“DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. E2022002519** Téngase por recibidas las presentes diligencias procedentes de la VENTANILLA UNICA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, a favor de la **FUNDACIÓN PURE WATER FOR THE WOLRD (AGUA PARA EL MUNDO)**.. contraída a solicitar EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS y, que habiéndose emitido la OPINION TECNICA No. 034-ISV-OTVU-2023 de fecha 07 de febrero de 2023 y, recibido en esta Dirección General el 09 de marzo de 2023; requiérase a la abogada **LARISSA YISELLE TEJEDA HERNANDEZ** a efecto de que presente los siguientes documentos: 1. Convenio donde establezca lo siguiente: Donante, Destinatario (beneficiario) el monto del convenio, fecha de inicio y finalización del proyecto En aplicación al Artículo 5, numeral 21, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Lo anterior debido a que el Convenio adjunto venció el 28 de febrero de 2023). Concediéndole para tal efecto el plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, con el apercibimiento de que si así no lo hiciere se procederá al archivo de las presentes diligencias sin más trámite.- Artículo 63 reformado de la LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.-**NOTIFIQUESE. “FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO Acuerdo de Delegación No. 473-2022”**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre, del año dos mil veintitrés (2023).

**ABOG. SUAM CELESTE LOPEZ LI**

**ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.472-2022**

